



RADICADO: 680014003004-2019-00455-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 24 de mayo de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación. Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito de terminación por pago total de la obligación allegado tanto por la parte demandante; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, por pago total de la obligación Nro. **680014003004-2019-00455-00** seguido por CARLOS HUGO GOMEZ PEÑA y en contra de DIANA MARCELA ABRIL VARGAS y DORIS ABRIL VARGAS.

2.- **LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGOS Y REMANENTES** decretados en este proceso, teniendo en cuenta no se observa embargo de remanente ni del crédito. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

3.- **CANCELAR** la radicación **680014003004-2019-00455-00**, archivar lo actuado.

4.- **ORDENAR** el desglose del título valor, hágase entrega a la entidad demandada, previo aporte del respectivo arancel judicial y con las constancias de rigor.

4.- **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0067 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de agosto de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17d6f245bf5305afaa358aac818e0e99cfc50285a6ac2f5d6ad894f0c22e4c7d

Documento generado en 12/08/2020 06:00:59 a.m.